

Bonifaz, sobre edificar
nuevas heras.

9. de Febrero de 1850.

Al punto de recibir el oficio
de V. de este día, he mandado
suspender la obra que para reedi-
ficar cuatro heras antiguas, cons-
truir tres nuevas y un torraje,
mande hacer en la granja segunda
del Sr. D. José María Bonifaz.
Este Señor fue autorizado por di-
ferentes Reales ordenes y con dos
Reales cédulas para fabricar las
granjas en dos heredades de su
propiedad; y aunque las obras
se han hecho en diferentes épocas
no ha habido un solo ejemplar
en que la Junta o alguno de sus
individuos se haya opuesto a ellas.
Se dirá que el Sr. Bonifaz no
era entonces heredero, y que por
serlo ahora puede ponerse una

traba, á que contesto que en este
caso expresas Sr. se suicida al
ingresar á esta Comunidad; pues
no pudiendo adquirir nuevo
derechos, segun se expresa en la
acta de admision, pierde el que
tenia para aumentar sus ganancias,
sin salir como no ha salido del
recinto de las Salinas, sugestan-
dose á suplir gastos que solo eran
propios de la Junta; Sera justo
que el hombre esté solo á lo ad-
verso y no á lo favorable?

El veyemente desco que me
anima de vivir en la mejor ar-
monia con todos mis compañe-
ros, me impulse á decir á V.
que si bien no tengo inconvenien-
te en que hombres imparciales
reconozcan la obra indicada,
no puedo suspender su ejecucion

2
sino por el tiempo preciso a' esa
minarla, sin recibir antes ins-
truccíon. de mi jñal.

Dios que a' V. m. a.
Añada 9 de Febrero de 1850 =

Jalo Saenz de Villaverde
Dm

Ex. Diputado de la Comunidad de Heredero
de esta Salina